



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/ES-10/13
30 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Décimo período extraordinario de sesiones
de emergencia
Tema 5 del programa

MEDIDAS ILEGALES ISRAELÍES EN LA JERUSALÉN ORIENTAL OCUPADA
Y EL RESTO DEL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

Cartas idénticas de fecha 18 de julio de 1997 dirigidas
al Secretario General y al Presidente del Consejo de
Seguridad por el Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas

La reacción de Israel a la resolución ES-10/3, de 15 de julio de 1997, que fue aprobada por la Asamblea General por mayoría abrumadora en la continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, es verdaderamente motivo de mayor inquietud de nuestra parte y de parte de la comunidad internacional. Esa reacción refleja el mismo tipo de intransigencia, arrogancia e incluso desprecio de la voluntad de la comunidad internacional.

El Sr. David Bar-Illan, asesor del Primer Ministro de Israel, calificó la resolución de "vergonzosa" y "carente de valor moral". El propio Primer Ministro Netanyahu procedió a amenazar a los palestinos, demostrando total indiferencia por la posición de los Estados Miembros, al declarar: "Si los palestinos creen que esta resolución ridícula y sin sentido puede llevar a algún logro, han cometido un grave error. Israel seguirá manteniendo su soberanía en Jerusalén pese a las objeciones de otros países del mundo."

Antes de la continuación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas remitió la respuesta de Israel (A/52/225-S/1997/530) al informe del Secretario General (A/ES-10/6-S/1997/494 y Corr.1) preparado en atención a la resolución ES-10/2, de 25 de abril de 1997. Una respuesta tan escandalosa sólo se puede considerar un total despropósito, puesto que impugna de manera inaceptable la integridad de la labor de las Naciones Unidas y pasa por alto la realidad de los hechos y las posiciones establecidas de la comunidad

internacional, así como las disposiciones del derecho internacional. En realidad, esa respuesta larguísima ni siquiera merece contestación.

Los actos y las respuestas de este tipo, sumadas al hecho de que Israel prosigue con las actividades ilícitas de construcción de asentamientos, incluso en Jabal Abu Ghneim, indican claramente que el Gobierno israelí no comprende los mensajes que le ha enviado la comunidad internacional. Evidentemente esto hace que sea aun más necesario que se vigile atentamente la aplicación de las resoluciones ES-10/2 y ES-10/3, y más necesario también que la comunidad internacional adopte otras medidas para lograr que Israel acate las disposiciones de esas resoluciones y de las demás resoluciones de las Naciones Unidas en la materia, así como las disposiciones del derecho internacional.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 36, 37 y 87 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Nasser AL-KIDWA
Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas
